

Chile: Violencia contra mujeres y niñas

Serie Minuta N° 24-21, 12/04/2021

por Blanca Bórquez Polloni

Resumen

La presente Minuta tiene por objeto servir de insumo a los parlamentarios chilenos que participarán de la reunión virtual sobre Violencia de contra mujeres y niñas, que tendrá lugar el día 14 de abril, en el marco del Diálogo Interparlamentario Estratégico sobre la recuperación post-COVID-19 sensible al género, que organiza la Unión Interparlamentaria (UIP) en cooperación con ONU Mujeres.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

TABLA DE CONTENIDOS

1. Introducción	3
2. Algunos datos sobre violencia contra mujeres y niñas en Chile	4
3. Iniciativas legislativas más relevantes de los últimos años	8

1. Introducción

“La situación de las mujeres chilenas está atravesada por prácticas de discriminación fuertemente arraigadas, tanto a nivel normativo como en los ámbitos económico, cultural, social y político. Esta discriminación toma la forma de violencia en múltiples niveles y dimensiones de la vida colectiva, generando condiciones que avalan su reproducción cotidiana en el mundo público y privado”.¹

Como bien lo expresa la académica Francisca Pérez, la historia de las mujeres en nuestro país ha estado marcada por prácticas enraizadas, que han permitido normalizar ciertas conductas que han terminado, a través del tiempo, por transformarse no solo en prácticas de discriminación sino también de violencia en diversos ámbitos, contra mujeres y niñas. Prácticas que trascienden por mucho la sola esfera de lo privado e individual –espacio donde tradicionalmente se ha pretendido recluir la violencia– extendiéndose al ámbito público y social como son el espacio político, educativo o económico, por mencionar algunos.

Producto de la lucha del movimiento feminista y de las transformaciones experimentadas por la propia sociedad chilena, en distintas épocas, se ha logrado bien avanzar en la erradicación de algunas de estas prácticas de discriminación y/o violencia, y, cuando no, avanzar al menos en su visibilizándolas, lo que ha favorecido la reivindicación de cambios en diversas esferas.

Sin perjuicio de ello, al país le resta aún un largo camino por recorrer para lograr garantizar a mujeres y niñas una vida sin violencia. Si bien en ello corresponde al Congreso Nacional desempeñar un papel relevante, pues se instala como el lugar propicio para la discusión de un marco normativo sólido y adecuado en la materia, ello debe ir de la mano con un sistema de seguimiento y evaluación periódico de las medidas que se implementan; de la concesión de recursos suficientes para su puesta en marcha y efectividad, de un trabajo intersectorial que permita el abordaje integral de la violencia; así como de acertados mecanismos de manejo y reparación.

Para avanzar realmente en esta senda, es preciso atacar el problema de fondo: la violencia de carácter estructural, que es la que permite que las relaciones de poder y patriarcales se sostengan aún hoy, replicándose “en las prácticas de la vida privada, en las normas institucionales e incluso en el mundo afectivo de las personas”².

¹ Pérez, P., Francisca. (2021). Discriminación de las mujeres en Chile. Consideraciones sobre violencia. En: Bórquez P. (Ed.). *Mujeres en tiempos de esperanza, crisis y pandemia*. Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. P. 111. Disponible en: https://www.bcn.cl/publicaciones/ediciones-bcn/detalle_libro?id=10221.1/82517

² Ibidem, p. 115.

2. Algunos datos sobre violencia contra mujeres y niñas en Chile

El año 2020, se llevó adelante la *IV Encuesta de Violencia contra la Mujeres en el ámbito de Violencia Familiar y en otros Espacios (ENVIF-VCM)*, algunos de cuyos resultados son reseñados a continuación.³

Este instrumento tiene por objeto obtener información relevante acerca de la magnitud y características de la violencia de género que afecta a las mujeres de zonas urbanas del país, a nivel nacional y regional.

En la presente versión 2019, que implicó trabajo en terreno entre el 18 de diciembre de 2019 y el 08 de marzo de 2020, se amplió el grupo objetivo incluyendo a las mujeres adultas mayores y se consideró también las consecuencias psicológicas de la violencia.

Los resultados obtenidos mostraron una variación estadísticamente significativa entre el año 2017 (anterior medición) y 2020, respecto de la prevalencia general de violencia intrafamiliar (VIF) a lo largo de la vida⁴, pasando de un 38,2% a un 41,4%. Para explicar este aumento, como hipótesis, se plantea que vivencias del pasado pueden estar siendo visibilizadas en la actualidad como hechos de violencia.

Al desagregar los datos, se observa que el mayor porcentaje de VIF general vida corresponde a violencia psicológica, la cual presenta un aumento estadísticamente significativo respecto del anterior período (avanzando de un 35,9% a un 38,3%). En el caso de VIF general año disminuye la violencia física (de un 4,4% a un 3,7%) y se incrementa la violencia sexual (de un 2,1% a un 2,8%).

Conforme se muestra en la Gráfica 1, la VIF general de los últimos doce meses presentó sus mayores aumentos en las regiones de Coquimbo y Arica y Parinacota, y se incrementó significativamente en los tramos etarios de 19 a 25 años y de 36 a 45 años.

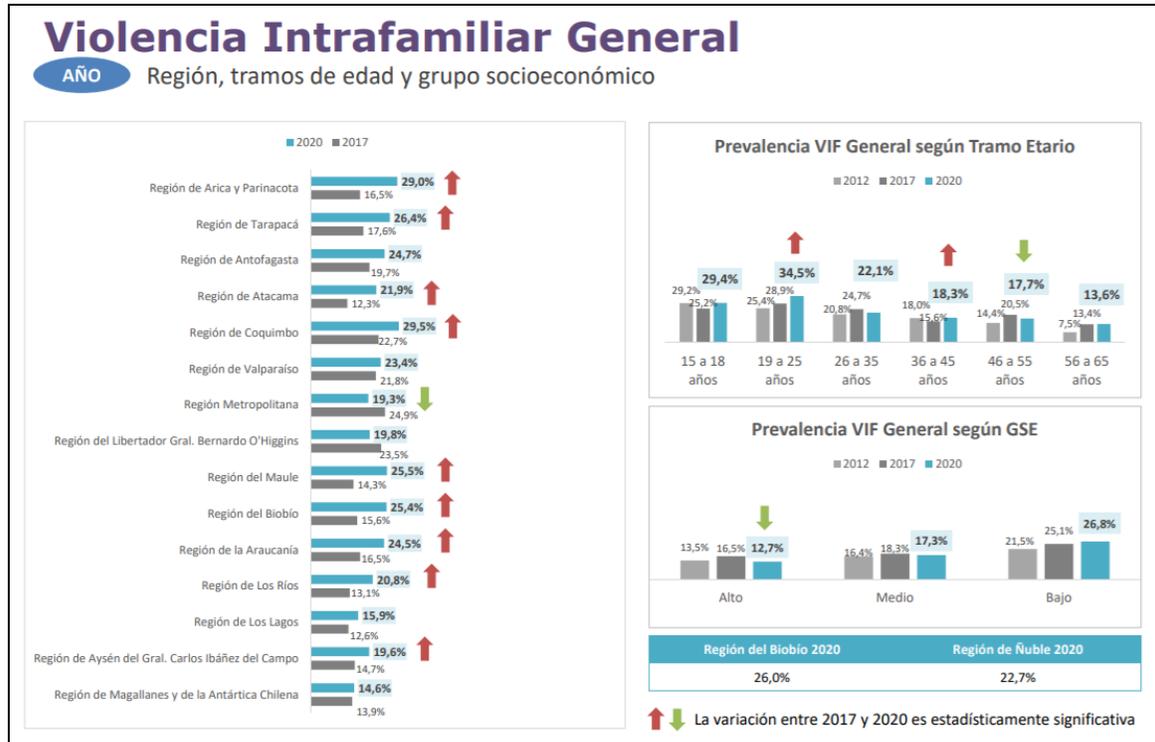
No obstante apreciarse estos incrementos, en los resultados se observa una baja de las denuncias, siendo el principal argumento esgrimido para no denunciar: "Porque no fue algo serio y no lo consideré necesario", seguido por "Me daba vergüenza contar mi situación". La falta de confianza en la efectividad de la denuncia, así como el miedo, se cuentan también entre los principales motivos de no denuncia.

³ Encuesta desarrollada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyos resultados pueden revisarse en detalle en: <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

⁴ **Prevalencia general vida** refiere al porcentaje de mujeres (15 a 65 años) que señala haber sufrido algún tipo de violencia antes o durante los últimos doce meses. Se considera al menos la ocurrencia de un episodio de VIF psicológica, física o sexual.

Este hallazgo ha sido uno de los más preocupantes de este estudio y podría estar implicando un aumento de la cifra negra, por cuanto menos casos llegan al conocimiento de la policía.

Gráfica 1.



Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Resultados País, IV ENVIF-VCM.⁵

En cuanto a las consecuencias psicológicas de la VIF, tanto en los casos de violencia psicológica, física como sexual se observa como principal efecto la angustia o miedo, seguido por la tristeza, aflicción o depresión.

En lo que respecta a la prevalencia de VIF económica en el país durante los últimos doce meses⁶ se observa igualmente una variación estadísticamente significativa, esta vez a la baja, retrocediendo de un 11,5% en 2017 a un 9,5% en 2020.

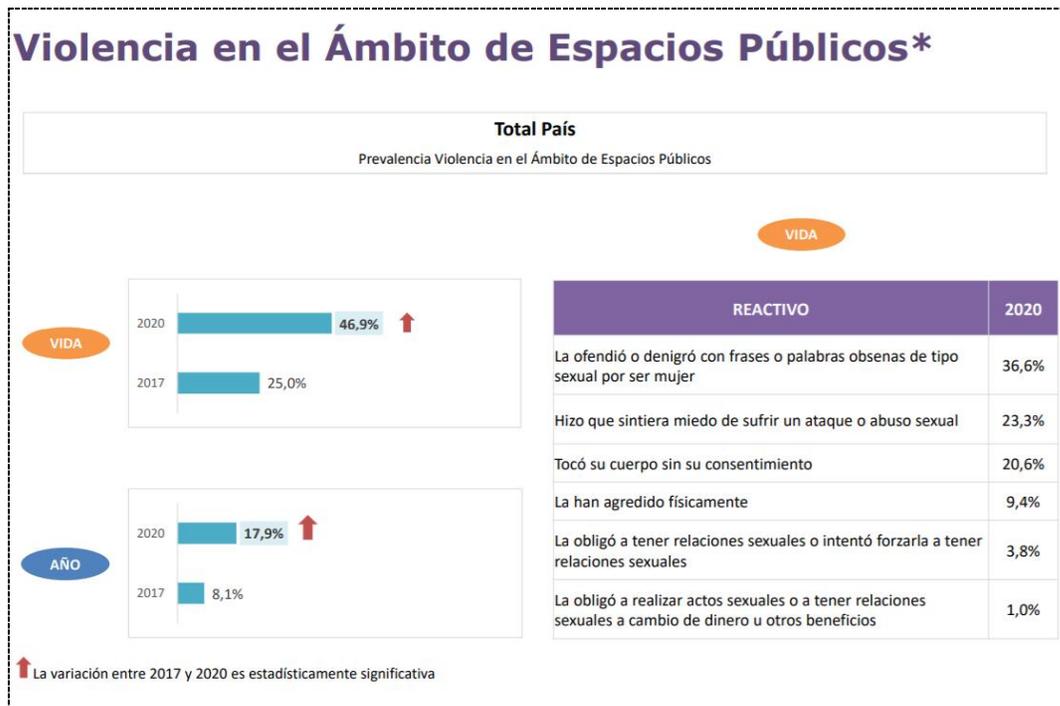
⁵ Disponible en:

<file:///C:/Users/rodri/Downloads/Presentaci%C3%B3n%20de%20Resultados%20IV%20ENVIF-VCM.pdf>

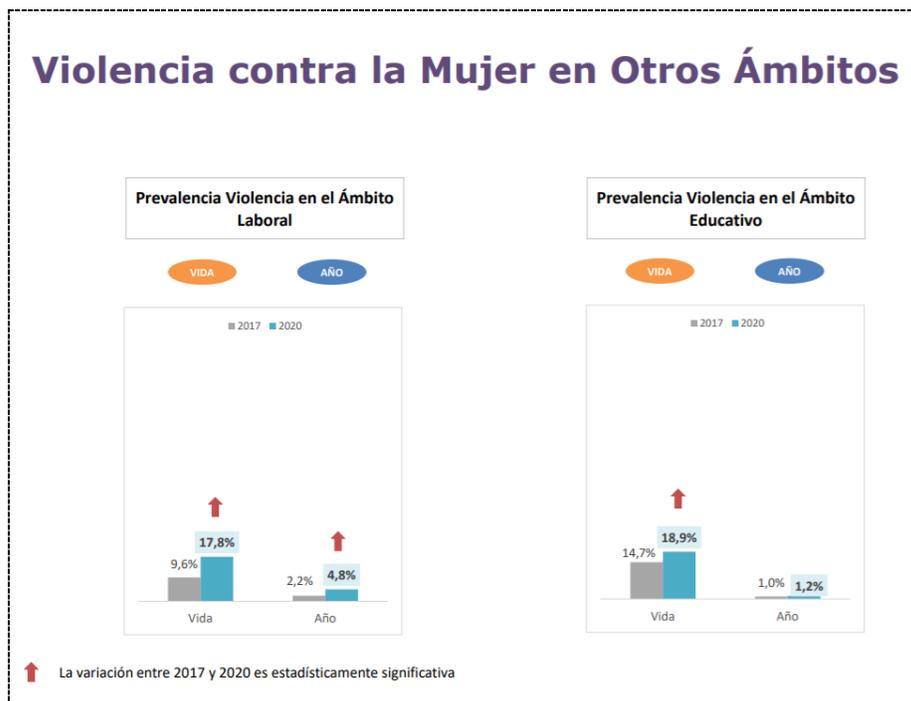
⁶ **Prevalencia VIF económica año** refiere al porcentaje de mujeres (15 a 65 años) que señala haber sufrido violencia económica durante los últimos doce meses. Para la construcción del indicador se utilizaron como reactivos: Ud. no dispone de dinero él/ella no le permite manejar dinero • Se ha negado alguna vez a darle dinero para los gastos del hogar, aun cuando él/ella tiene dinero para otras cosas • No le permite tomar decisiones respecto de los gastos de la casa, él/ella define en qué se gasta el dinero sin considerar su opinión • No le permite tomar decisiones respecto de los gastos de la casa, él/ella define en qué se gasta el dinero sin considerar su opinión • Le reprocha/ba que viva/iera de su dinero • Le prohíbe/prohibía buscar trabajo o trabajar • Ha tomado su dinero o ahorros en contra de su voluntad • La ha endeudado contra su voluntad.

En cuanto a la prevalencia de violencia contra la mujer en otros ámbitos como son el espacio público, laboral y educativo, los resultados muestran un incremento significativo en todos ellos, tal como se observa en las siguientes gráficas (Gráficas 2 y 3).

Gráfica 2.



Gráfica 3.



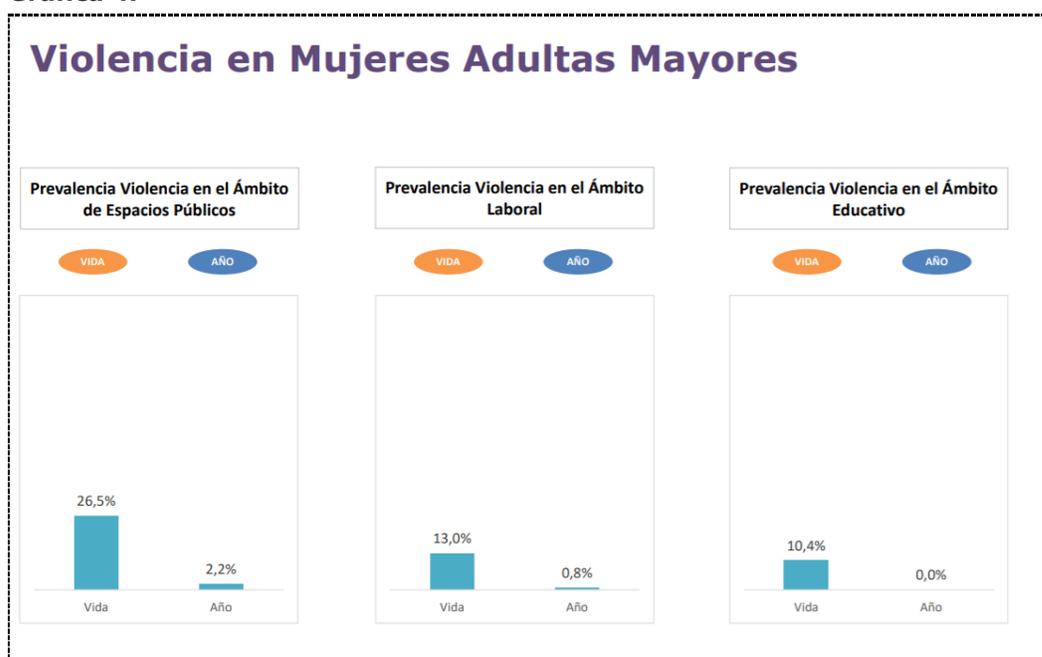
Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Resultados País, IV ENVIF-VCM.

Este aumento significativo tanto en sus prevalencias vida (de 25% a 46,9%) y año (de 8,1% a 17,9%), podría deberse por la mayor toma de conciencia que existe por parte de las mujeres de haber sido víctimas de actos de violencia a lo largo de su vida o durante los últimos doce meses fuera del espacio familiar, a lo cual pueden contribuir la desnaturalización (desnormalización) de ciertas conductas, así como, las reivindicaciones de los derechos de la mujer en diversos escenarios.

En lo que refiere a la prevalencia de violencia en las mujeres mayores de 65 años, solo el 14,1% señaló haber sufrido algún tipo de violencia en su vida, frente a un 85,7% que no la sufrió⁷.

La siguiente gráfica presenta los resultados de este grupo obtenidos en los ámbitos público, laboral y educativos.

Gráfica 4.



Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Resultados País, IV ENVIF-VCM.

Los datos arrojados por la *IV ENVIF-VCM* deben ser mirados con cautela, pues aun cuando muestran una realidad compleja y alarmante, refieren a una situación previa a la crisis sanitaria que desató la pandemia por COVID-19 a partir de marzo de 2020. La cual ha significado largos períodos de confinamiento de la población, restricciones de movilidad, pérdidas de fuentes laborales, enfermedad, incertidumbre y muerte, todo lo cual ha impactado

⁷ Se utilizaron como reactivos para construir el indicador: • Le dejan de hablar o no la toman en cuenta. • La dejan sola, la abandonan. • Le gritan, insultan, la ofenden. • Le han dicho o le hacen sentir que es un estorbo. • Le han quitado dinero o alguna otra pertenencia. • La han amenazado con botarla o echarla de la casa. • La han lastimado, golpeado.

con mayor fuerza sobre mujeres y niñas, y cuyas dimensiones será necesario evaluar adecuadamente, en su momento.

3. Iniciativas legislativas más relevantes de los últimos años

Es evidente el papel fundamental que los parlamentos pueden desempeñar en la eliminación de las diversas formas de discriminación contra la mujer, favoreciendo al efecto la adopción de marcos normativos adecuados que atendiendo a diversos ámbitos busquen incrementar las oportunidades de participación de la mujer en el espacio social (público, político, educacional, laboral, cultural, etc.) como la prescripción de conductas discriminatorias y de violencia en su contra.

A continuación, se presenta un breve listado no taxativo de las más relevantes iniciativas legislativas publicadas durante los últimos años que han tenido por objeto avanzar en la materia. Las mismas son presentadas en orden cronológico decreciente:

- **Ley N° 21.282** declara el 19 de diciembre de cada año como el día nacional contra el femicidio (D.O. 10.11.2020)⁸. Su objeto es visibilizar este delito como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, dignificar la memoria de quienes han sido víctimas de este delito y reconocer el aporte del movimiento feminista en el país en la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **Ley N° 21.212** modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 18.216 en materia de tipificación del femicidio (D.O. 04.03.2020)⁹. La cual tiene por objeto sancionar la violencia contra las mujeres a través de tipos penales específicos que amplían la figura delictiva del femicidio a casos en que: ocurre fuera de una relación afectiva (femicidios por causa de género); ocurre en el marco de una relación habiendo existido o no convivencia (femicidio íntimo); así como, en el caso de violación con femicidio.
- **Ley N° 21.030** regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (D.O. 23.09.2019)¹⁰. Causales contempladas: riesgo vital de la mujer, patología congénita del embrión o feto incompatible con la vida extrauterina, y violación.
- **Ley N° 21.160** declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad (D.O. 18.07.2019)¹¹.

⁸ Disponible en: <http://bcn.cl/2m57o>

⁹ Disponible en: <http://bcn.cl/2fiyx>

¹⁰ Disponible en: <http://bcn.cl/2fd6u>

¹¹ Disponible en: <http://bcn.cl/2hrxq>

- **Ley N° 21.153** modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos (D.O. 03.05.2019)¹².
- **Ley N° 21.129** modifica diversos cuerpos legales, a fin de establecer fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y seguridad Pública, en las condiciones que indica (D.O. 17.01.2019)¹³.
- **Ley N° 21.120** reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (D.O. 10.12.2018)¹⁴. Por su intermedio se reconoce la facultad de toda persona a solicitar la rectificación de su sexo y nombre registral cuando éste no coincida con su identidad de género.
- **Ley N° 20.840** sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional (D.O. 05.05.2015)¹⁵.
- **Ley N° 20.609** establece medidas contra la discriminación (D.O. 24.07.2012)¹⁶. A través de la cual se establece un procedimiento judicial para reestablecer el imperio del derecho en caso de actos de discriminación arbitraria, entre los cuales se cuentan aquellos motivados por el sexo, la orientación sexual o la identidad de género.

¹² Disponible en: <http://bcn.cl/2ffd3>

¹³ Disponible en: <http://bcn.cl/2k53i>

¹⁴ Disponible en: <http://bcn.cl/2f8z8>

¹⁵ Disponible en: <http://bcn.cl/2f18k>

¹⁶ Disponible en: <http://bcn.cl/2g7mr>